



Municipalidad
Monte Patria
Depto de Rentas y Patentes

MAT: OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

Decreto Alcaldicio N° 15.440.-

Monte Patria, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Solicitud de patente municipal de Carlos Rivera Rodriguez Medicina Complementaria E.I.R.L., para desarrollar actividad comercial giro actividad relacionada con la salud humana.-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **OTORGUESE**, Patente Comercial provisoria, por un año, para giro de: actividad relacionada con la salud humana, medicina alternativa, a Carlos Rivera Rodriguez Medicina Complementaria E.I.R.L, R.U.T. [REDACTED], con domicilio comercial [REDACTED] de Monte Patria.-
2. La patente regirá a contar del segundo semestre año 2017 hasta el segundo semestre año 2018, será trabajada en el domicilio antes señalado y tendrá vigencia hasta 31/12/2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Angela Rivera Corayl
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

**COE/MPC/JAM/
DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes